

F. 47 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

28 NOV. 2024

VISTO el Expediente N° 49/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 23/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, tendiente a lograr la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de un grupo electrógeno, por el término de DOCE (12) meses.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCION SERVICIOS GENERALES, mediante el Memorando N° 409/24, a los efectos de poder asegurar el correcto funcionamiento de dicho sistema.

Que asimismo, el área requirente informa que la orden de compra N° 03/24, se encuentra próxima a vencer.

Que la SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES, a través del Memorando N° 306/24, hace saber que este pedido forma parte del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, el cual fue aprobado por la Resolución C.A. N° 53/24 y procede a autorizarlo y encuadrarlo como una contratación directa – trámite simplificado.

Que la DIRECCION DE FINANZAS Y CONTADURIA, a través del Memorando N° 924/24, informa que se cuenta con los fondos para hacer frente al gasto que



se propicia, el cual asciende a un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00).

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la ASOCIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELECTRICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 22 de noviembre de 2024, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma GELEC S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3) por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 2.323.200,00).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, ha cumplido con lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que, dicho DEPARTAMENTO informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma GELEC S.R.L., a raíz de que supera ampliamente el costo estimado para este tipo de contratación, por lo que la misma resulta económicamente no conveniente.

Que en virtud de todo lo expuesto, este DEPARTAMENTO aconseja se desestime la oferta presentada, y se declare fracasado el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que de acuerdo al artículo 77 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, el Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución C.A. N° 002/19 y la Resolución C.A. N° 17/24 de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR  
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 23/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, tendiente a lograr la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de un grupo electrógeno, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma GELEC S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3).

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 23/24.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase, por intermedio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, presentada en el marco del presente trámite.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES para su prosecución.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N° 47 - 24

  
JOEL NUÑEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTADURÍA  
Das Congreso de la Nación